

CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CRIADORES DE LA BIODIVERSIDAD DE ALPACAS SURI Y HUACAYA DE COLOR Y ARTESANAS DE TEXTILES ORGÁNICOS – PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la “ASOCIACIÓN REGIONAL DE CRIADORES DE LA BIODIVERSIDAD DE ALPACAS SURI Y HUACAYA DE COLOR Y ARTESANAS DE TEXTILES ORGÁNICOS-PUNO” (en adelante), debidamente representado por su Sr. Presidente **VÍCTOR APARICIO ZAPANA TITO**, identificado con DNI N° 24703992, inscrita en registros públicos con partida electrónica Nro. 11133353- Puno.

DE OTRA PARTE, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, con RUC N° 20448261272, con domicilio legal en Av. Nueva Zelanda 631, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento y Región de Puno, debidamente representada por su Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Edwin Catacora Vidangos, identificado con DNI N° 01216114, designado mediante Resolución Viceministerial N° 048-2016-MINEDU, que en adelante se le denominará **LA UNAJ**.

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

ASOCIACIÓN REGIONAL DE CRIADORES DE LA BIODIVERSIDAD DE ALPACAS SURI Y HUACAYA DE COLOR Y ARTESANAS DE TEXTILES ORGÁNICOS PUNO, Es una organización Civil sin fines de lucro debidamente inscrita en Registro de Personas Jurídicas de la y los enfoques de cadenas productivas equidad de género y responsabilidad social ciudad de Puno, con partida Electrónica N° 11133353 con el siguiente objetivo de Empoderar a los criadores de alpaca y artesanas textiles de la región de Puno y el sur andino Peruano, para el mejoramiento de su calidad de vida, incrementando sus capacidades orientadas a la conservación de los ecosistemas alto andinos y el aprovechamiento sostenible de su biodiversidad, priorizando la recuperación de las alpacas suri y huacaya de color ,para el uso de su fibra en la elaboración de biartesania textil, sustentada en los conocimientos y técnicas de la tradición cultural andina, articulada a los bionegocios y el comercio justo, mediante el fomento de la pequeña empresa familiar.

La **UNAJ**, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y país como realidad multicultural, con responsabilidad social. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial; está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Que la Asociación Regional de criadores de la biodiversidad de alpacas suri y huacaya de color y artesanas de textiles orgánicos – Puno y la UNAJ valoran muy positivamente una colaboración en la transferencia de conocimientos por parte de las áreas de Ingenierías de la Universidad hacia los criadores de alpacas y artesanos de textiles orgánicos siendo estas últimas actividades prioritarias en la región.

Que sobre la base de lo expuesto las partes, manifiestan su voluntad de establecer un Convenio de Colaboración y, al efecto

En consecuencia de todo lo anterior, las partes

ACUERDAN

Establecer el presente **Convenio Marco de Colaboración**, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular los términos y condiciones en virtud de los que la Asociación Regional de Criadores de la Biodiversidad de Alpacas Suri y Huacaya de Color y Artesanas de Textiles Orgánicos – Puno y la **UNAJ**, que participarán en el desarrollo de los programas formativos y de investigación en el ámbito de organización, liderazgo, incidencia y políticas públicas, conservación y restauración de ecosistemas alto andinos, crianza y recuperación de la biodiversidad de alpacas suri y huacaya de color, pequeña empresa familiar, transformación y adición de valor agregado, bioartesanía textil, bionegocios y comercio justo a través de las áreas de Sociales, e Ingenierías de la **UNAJ**.

SEGUNDA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

El convenio tiene como objetivo establecer la relación entre las partes en lo referente al objeto de este Convenio.

TERCERA.- ACTUACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

1º.- La Asociación Regional de Criadores de la Biodiversidad de Alpacas Suri y Huacaya de Color y Artesanas de Textiles Orgánicos – Puno, se comprometen a brindar las facilidades necesarias para información a los estudiantes y graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones así como la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.

2º.- La Asociación Regional Criadores de la Biodiversidad de Alpacas Suri y Huacaya de Color y Artesanas de Textiles Orgánicos – Puno, será la entidad que gestionará los cursos de capacitación y transferencia de conocimientos de la tecnología en crianza de alpacas y artesanía textil.

3º.- La **UNAJ** colaborará y prestará el apoyo académico, técnico y administrativo necesario, en su caso, para el buen desarrollo de los cursos, prácticas profesionales e investigaciones a impartir.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Asociación Regional Criadores de la Biodiversidad de Alpacas Suri y Huacaya de Color y Artesanas de Textiles Orgánicos – Puno, y **UNAJ** crearán una Comisión de Seguimiento y cumplimiento del Convenio integrada por:

- Junta directiva de la Asociación Regional de criadores de la biodiversidad de alpacas suri y huacaya de color y artesanas de textiles orgánicos – Puno.
- El Vicepresidente Académico de la **UNAJ**
- EL Director de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social.



ASOCIACIÓN REGIONAL ALPACASURI Y ARTESANOS
PUNO

Victor Apuricio Zapana Tito
DNI 24703892
PRESIDENTE

- El Vicerrectorado de Investigación de la UNAJ.

La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá en su caso, las cuestiones de interpretación que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo del presente Convenio.

Se reunirá, al menos, una vez al año, debiendo elaborar con periodicidad anual un informe donde resuma su actuación.

QUINTA.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por la Asociación Regional Criadores de la Biodiversidad de Alpacas Suri y Huacaya de Color y Artesanas de Textiles Orgánicos – Puno, a la UNAJ, deberán ser procesados, entregados y/o publicados en beneficio de los alpaqueros y artesanas de textiles orgánicos de la región Puno.

SEXTA.- PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS

La Asociación Regional de Criadores de la Biodiversidad de Alpacas Suri y Huacaya de Color y Artesanas de Textiles Orgánicos – Puno y UNAJ, darán la mayor difusión posible, según sus medios, a los resultados obtenidos de las investigaciones en sus Páginas Web así como en todos los materiales que se generen para difundir los resultados.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma teniendo un plazo de duración de tres años, transcurrido el cual quedará prorrogado por periodos anuales salvo que cualquiera de las partes comunicara a la otra su renuncia con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos.

No obstante, terminado el presente Convenio Marco de Colaboración, continuarán en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo convenio específico o contrato.

OCTAVO.- RESCISIÓN.

Son causas de extinción del presente Convenio:

- (a) Cumplimiento de su objeto a plena satisfacción de las partes contractuales.
- (b) Mutuo acuerdo de las partes.
- (c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por alguna de las partes, siempre que el incumplimiento no sea subsanado en un plazo de treinta 30 días a partir de la fecha de la notificación fehaciente a la parte contractual que no ha cumplido con sus obligaciones.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

Cualquier aviso, consentimiento, autorización o aprobación que haya que darse según el presente Convenio, deberán hacerse por escrito, siendo válidas las realizadas por carta, email, salvo aquellas que afecten a posibles incumplimientos y/o a la resolución del



ASOCIACIÓN REGIONAL ALPACAS Y HUACAYAS Y ARTESANOS
PUNO
Victor Apaciricio Zapana Tito
DNI: 24703982
PRESIDENTE

presente Convenio, que necesariamente deberán realizarse mediante carta entregada en mano, en todos los casos con acuse de recibo, dirigido a la dirección.

El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por las partes

Los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio no podrán ser cedidos por la Asociación Regional de Criadores de la Biodiversidad de Alpacas Suri y Huacaya de Color y Artesanas de Textiles Orgánicos – Puno, a favor de terceros sin el consentimiento previo, expreso y escrito.

DECIMA.- LEY APLICABLE. FUERO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar su interpretación y cumplimiento, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad, se firma por cuadruplicado de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y como prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes de mutuo acuerdo y por cuadruplicado se firma el presente a los veinte días del mes de marzo del año 2017,

**POR LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE
CRIADORES DE LA BIODIVERSIDAD DE
ALPACAS SURI Y HUACAYA DE COLOR Y
ARTESANAS DE TEXTILES ORGÁNICOS
PUNO**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JULIACA – PUNO.**

**VICTOR APARICIO ZAPANA TITO
Presidente
de la Asociación**

**ASOCIACIÓN REGIONAL ALPAQUEROS Y ARTESANOS
PUNO**

**Victor Aparicio Zapana Tito
DNI: 24703982
PRESIDENTE**



**Dr. EDWIN CATACTORA VIDANGOS
Presidente
Comisión Organizadora UNAJ**